



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL

*“General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina”
(Ordenanza Municipal N° 12.909).*

SECRETARÍA DE PLENARIO

SALTA, 06 de Agosto de 2019

RESOLUCIÓN N° 6.010

VISTO

Registro Interno TC N°5242/19 – s/ Licitación Pública N°02/16 – UEPE – Obra de Infraestructura Básica y Fortalecimiento Comunitario en Barrio Bicentenario de la Ciudad de Salta”; y,

CONSIDERANDO

QUE, mediante Pedido de Informe N°7671 -Nota Siga N°6043-TC/19- se formuló requerimientos como consecuencia de la auditoria de control y seguimiento de la Ejecución de Obras de Infraestructuras Básicas y Fortalecimiento Comunitario Barrio Bicentenario de la Ciudad de Salta – Licitación Pública N°02/16 – U.E.P.E., solicitándose lo siguiente: **1)**-Se informen las razones por las cuales se produjo una drástica disminución del ritmo de obra a partir del mes de Agosto/18 y las medidas tomadas por la inspección para regularizar tal situación; **2)**-Teniendo en cuenta que de la inspección efectuada y del Certificado Parcial de Obra N°25 surge que hay ítems cuya ejecución no se corresponde con lo certificado: **a)**-Se remita proyecto definitivo y croquis de ubicación de los siguientes ítems: *A.5.3 y A.5.4 Alcantarillas y desagües pluviales a ejecutar, *C.6.6 Alumbrado plaza; **b)**-Informe las razones por las que las certificaciones de obra no coinciden con lo realmente ejecutado, para los siguientes ítems: *B.1.17 Equipamiento sede NIDO, *B.1.18.40 Parquización y arbolado del NIDO, *C.1.2.10 Contenedores de residuos, *C.2.1.10 Indicadores de calles, *C.2.1.11 Indicadores de paradas de colectivo; **c)**-Se remita croquis de ubicación donde se indiquen los lugares de ejecución de los siguientes ítems: *C.6.2.20 Implantación de césped, *C.6.5.10 y C.6.5.20 Bancos y mesas de plaza de H°A°, *C.6.7 Juegos para plaza, *E.8.3 Alambrado o cerco de protección, *E.13.5.10 y E.13.5.20 Bancos de plaza, mesas y asientos de H°A°, *E.13.6 Alumbrado de plaza (diferenciarlos con claridad del Ítem C.6.6); **3)**-Atento que el plazo de obra se encuentra vencido, se tomen las medidas fijadas en los pliegos o en su caso (debidamente justificado) se emita el instrumento legal que autorice una nueva ampliación del plazo;

QUE, se remitió copia del Informe TC N°48/19 emitido por Gerencia General de Auditoria de Obras y Servicios Públicos. A posteriori, a través de Nota de Plenario TC N°106.727/19 se concedió al Director de la Unidad Ejecutora de Proyectos Especiales (U.E.P.E.), Ing. Álvaro Gallardo, una prórroga de cinco días a los efectos de lo requerido precedentemente;



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL

*“General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina”
(Ordenanza Municipal N° 12.909).*

QUE, no habiendo respuesta, mediante Pedido de Informe N°7683 -Nota Siga N°7726-TC/19- se reiteró la solicitud al nombrado funcionario;

QUE, habiendo vencido en fecha 13-06-19 el plazo concedido para el cumplimiento de lo requerido por este Órgano de Control, debe continuarse con el procedimiento previsto por el art. 6 de la Resolución TC N°3874/13;

POR ELLO,

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: CONMINAR al DIRECTOR DE LA UNIDAD EJECUTORA DE PROYECTOS ESPECIALES (U.E.P.E.), ING. ALVARO GALLARDO, para que en el término de cinco (5) días de notificada la presente dé respuesta a lo requerido mediante Pedidos de Informe TC N°7671/19 y su reiteración N°7683/19, cuyas copias certificadas y demás antecedentes se adjuntan.-

ARTÍCULO 2º: ESTABLECER que lo requerido es bajo apercibimiento de aplicarse la sanción de multa prevista en el art. 13 inciso “s” de la Ordenanza N°5552/89, y sus modificatorias.-

ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE y notifíquese.-

sga